Libre la Cant.d q le Pareziere Combeniente
y oido Por la Villa Dixeron q Por Cuanto el despacho
q se dio Para la Remission de Galeotes y Presidia
rios no abla Con las Villas si solo Con las Justizias
no tiene nezesidad esta Villa de Intrometerse a li
brar para ello y q de la propuesta Suga q el S.r Gouer
apelan = Y Su m.d m.do se le de p.r testimonio esta
Respuesta = Entro el S.r D.n Gomez de Gadea
En este Ayuntam.to Yo el S.no hize notoria una R.l
Probision sobre Carta de otra despachada p.r la R.l
Chan.a de la Ciu.d de Granada En q se manda
q este Ayuntam.to no Consienta q sirvan en esta
Villa las Varas de Alguazil Mayor y ordinarios
Personas vez.s y naturales desta Villa dixo
En Granada a treze de sep.e del año pasa
do de nobenta y siete = Y oida p.r la Villa
Dixeron; En este estado el S.r Gouer.r dixo
q tiene Su M.d Ganada Probision del R.l
Consejo de las Ordenes para q Mantenga los
Ministros En el Interim q otra Combeniencia
hallare la qual esta Sega notoria a la Villa y
Dado el Cumplim.to a ella y en orden a bus
car Ministros forasteros tiene Su m.d Sugas
Diferentes Diligenzias Como Constara de Cartas
Misibas de algunos lugares donde al Gerito